



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 072-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 199-2023-UNAJMA-OTI, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Proveído N° 1512-2023-R, de fecha 11 de diciembre de 2023; por el que, la rectora (e) dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la resolución ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del sistema de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Informe N° 199-2023-UNAJMA-OTI, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Ing. Marusia Rodas Vergara, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -





Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 072-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2023

SGSI en la Unajma y demás acciones, en atención al Oficio Múltiple N° D000031-2023-PCM-SGTD, mediante el cual la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, para lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio de lo siguiente:

- Aprobación del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Aprobación de las Políticas de Seguridad de la Información en la Unajma.
- Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT).
- Conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 068-2023-UNAJMA/R, de fecha 07 de diciembre de 2023, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días lunes 11 y martes 12 de diciembre de 2023;

Que, con Proveído N° 1512-2023-R, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, rectora (e) de la Unajma dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Oficial de Seguridad y Confianza Digital la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, y modificatoria.

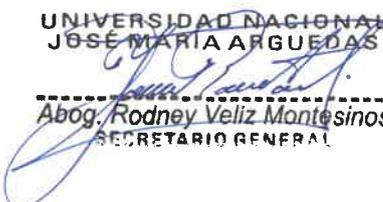
ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL